SECRETARIA DE FINANZAS

República de Honduras

CIRCULARN N°15

PARA TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SEFIN.

La Circular N°19 de fecha 5 de abril del año 2010, queda sin valor y efecto a partir de la fecha se deberá dar fiel cumplimiento a:

- Las justificaciones por ausencias, permisos o licencias de los empleados, deberán ser dirigidas al jefe inmediato, quien determinará si procede o no y se enviará copia a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su respectivo trámite y/o control. (Cap XI inciso 37 del Reglamento Interno).

- El Reloj marcador se cerrará a las 9:06 de la mañana y se abrirá a las 5:00 p.m. las personas que no ingresen a la hora reglamentaria se les computará como inasistencia. (Cap. IX Art. 28 Reglamento Interno).

- Se solicita a los Jefes y encargados, velar porque los empleados no abandonen sus puestos de trabajo antes de la hora de salida, evitando así, que se hagan largas filas en el reloj marcador antes de la hora.

Atentamente.

María Antonieta García Sánchez
Sub Gerente Recursos Humanos

Tegucigalpa M.D.C. 27 de abril 2011.

Cc/ archivo
MM/NA.